

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada a favor del (la) sentenciado(a) ELKIN FABIAN JAIMES FAJARDO, identificado con C.C. No. 91.509.556, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, CUI 68190.6000.139.2010.00206.

CONSIDERACIONES

Este Juzgado vigila al sentenciado ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO la pena acumulada de 374 meses de prisión¹ impuesta en virtud de las sentencias condenatorias proferidas en su contra el 14 de diciembre de 2011 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Vélez por el delito de homicidio agravado, y el 4 de abril de 2017 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bucaramanga por el delito de homicidio en grado de tentativa. Al sentenciado le fueron negados los mecanismos sustitutivos de la pena.

La Dirección del Centro Penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena²:

| CERTIF. | HORAS | ACTIVIDAD | PERIODO | CALIF. ACTIVIDAD | CONDUCTA |
|----------|-------|-----------|-----------------------------|------------------|----------|
| 17526979 | 108 | ESTUDIO | JUNIO DE 2019 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 17607989 | 300 | ESTUDIO | JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 17683258 | 366 | ESTUDIO | OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 17795651 | 366 | ESTUDIO | ENERO A MARZO DE 2020 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 17870406 | 342 | ESTUDIO | ABRIL A JUNIO DE 2020 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 17973481 | 378 | ESTUDIO | JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |
| 18059136 | 366 | ESTUDIO | OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020 | SOBRESALIENTE | EJEMPLAR |

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO ha redimido por ESTUDIO 185 DÍAS, que habrán de

¹ Folio 84.

² Folio 242.

reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER a ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO redención de pena por ESTUDIO en cuantía de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días, conforme los certificados TEE evaluados.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ
Juez